



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006-2023-MDBU

Bella Unión, 31 de enero del 2023

VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 002-2023-MDBU del Concejo Municipal realizada el 31 de enero del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, de acuerdo al Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que es atribución del Concejo Municipal, según el numeral 12 "Aprobar el Reglamento del Concejo Municipal". Se precisa que el Reglamento del Concejo Municipal regular el régimen interno del Concejo de la Municipalidad, su organización y funcionamiento, precisando las atribuciones de sus miembros, el desarrollo de las sesiones, procedimientos, funcionamiento de las comisiones del Concejo, infracciones, recurso de reconsideración; entre otros, además el Reglamento Interno de Concejo Municipal – RIC, como instrumento regulador de las labores en el interno del Concejo;

Que, mediante Sesión de Concejo Ordinaria N° 002-2023, de fecha 31 de enero de 2023; se llevó a cabo Aprobar el Reglamento Interno del Concejo Municipal – (RIC) de la Municipalidad Distrital de Bella Unión.

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal **POR UNANIMIDAD** emitió el siguiente:

ACURDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR en cuanto al punto tratado en la agenda el REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO MUNICIPAL- RIC de la Municipalidad Distrital de Bella Unión.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a todas las unidades orgánicas de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.


Abg. ANDREA ROSSANA INJOQUE CAMPOS
CAL 63609
SECRETARÍA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN
CARAVELI - AREQUIPA
RICHARD IVÁN VEGA TAÍPE
ALCALDE